

**CONVENIO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN  
GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA EL IMPULSO Y REORDENACIÓN DE  
LA CÁTEDRA DE COMERCIO. 2017**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- 1.El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2010 por el que se aprueba un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño, la Cámara de Comercio, la Universidad de La Rioja y la Fundación de la Universidad de La Rioja para, en el ámbito de la dinamización comercial de la ciudad de Logroño, crear una Cátedra Extraordinaria de Comercio y sus posteriores modificaciones.
- 2.La nueva realidad del comercio, las recientes modificaciones normativas y la aprobación el 1 de diciembre de 2016 de un nuevo Reglamento de Cátedras Extraordinarias que hacen necesario reconfigurar el modelo jurídico de la Cátedra Extraordinaria de Comercio y readaptar la misma al momento actual.
- 3.La propuesta de Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Logroño y la Fundación de la Universidad de La Rioja y de la Primera Adenda elaboradas al efecto.
- 4.El informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de fecha 19 de abril de 2017.
- 5.El informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 2 de mayo de 2017.
- 6.Los informes favorables de la Intervención Municipal de Fondos y de Fiscalización del Gasto de fechas 4 y 8 de mayo de 2017.
- 7.El artículo 127 de la LRBRL, 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
- 8.La propuesta de Acuerdo elaborada al efecto por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo.

Adopta los siguientes acuerdos:

- Primero: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación de la Universidad de La Rioja (G-26264127) para el impulso y reordenación de la Cátedra Extraordinaria de Comercio, que se adjunta como Anexo I al presente Acuerdo.
- Segundo: Aprobar la Primera Adenda al Convenio Marco y un gasto de 50.000.-€ que se financiará con cargo a la partida 439.00 489.99 del Presupuesto General vigente.
- Tercero: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa para la firma de la Addenda y la realización de

cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución del mismo.

**ANEXO I**  
**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y  
FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA EL IMPULSO Y REORDENACION DE  
LA CATEDRA EXTRAORDINARIA DE COMERCIO**

Logroño, a XX de XXXXXX de 2017

**REUNIDOS**

De una parte D<sup>ª</sup>. Concepción Gamarra, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, que intervienen en nombre y representación del mismo, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Julio Rubio García, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, actuando en calidad de Presidente de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, haciendo uso de las facultades que tiene concedidas en virtud del artículo 20 de sus Estatutos, con domicilio a estos efectos en Logroño, Avda. de la Paz núm. 107 y con C.I.F. 26264127 G.

De acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y,

## **EXPONEN**

Que el Ayuntamiento de Logroño ostenta la capacidad de promover, fomentar y ejecutar acciones o proyectos cuyo fin último sea la promoción económica local como ámbito de actuación genérico y que responden a la facultad de autoorganización y toma de decisión de los municipios con arreglo al principio de autonomía local reconocido constitucionalmente,

Que la Fundación de la Universidad de La Rioja, constituida como una entidad privada sin ánimo de lucro en 1997, por la Universidad de La Rioja, canaliza la cooperación entre el sector empresarial y entidades o instituciones de la más variada naturaleza, promueve, en general, cuantas actividades redunden en el perfeccionamiento e innovación educativa en los distintos campos del saber y fomenta todo tipo de iniciativas de conexión entre la sociedad y la Universidad de la Rioja.

Que ambas instituciones vienen interrelacionándose y colaborando en distintos ámbitos, y concretamente en el ámbito comercial, desde el año 2010 con una Cátedra Extraordinaria de Comercio

Que la nueva realidad del comercio, las recientes modificaciones normativas y la aprobación de un nuevo Reglamento de Cátedras Extraordinarias hacen necesario reconfigurar el modelo de la Cátedra Extraordinaria de Comercio y readaptar la misma al momento actual

A tal efecto, las Instituciones firmantes suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- Objeto del convenio**

El presente Convenio Marco tiene como objeto configurar el nuevo marco regulador entre las instituciones firmantes (Ayuntamiento de Logroño y la Fundación de la Universidad de La Rioja) que se concretará vía Adendas en una serie de actuaciones específicas.

El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes obligación económica alguna que serán establecidas a través de las correspondientes Adendas.

Los objetivos generales del mismo son:

- El fomento y desarrollo de la promoción económica del comercio de Logroño con distintos planes de acción cuyas líneas estratégicas sean la investigación, la transferencia de conocimiento y la difusión.
- Facilitar la adaptación de los comerciantes ante las exigencias derivadas de las nuevas estrategias comerciales, en especial las basadas en la innovación.
- Mejorar los actuales niveles de gestión, proporcionando a los participantes las herramientas necesarias para convertirse en referentes por la competitividad de la gestión, calidad en la orientación al cliente y capacidad de emprendimiento.

## **SEGUNDA.- Desarrollo del Convenio Marco**

Ambas partes acuerdan desarrollar el presente Convenio Marco a través de Adendas que se irán elaborando y aprobando por ambas partes a lo largo del periodo de vigencia del mismo, de acuerdo con los programas específicos a realizar cada año.

## **TERCERA. Líneas estratégicas de actuación**

### **I.AREA DE INVESTIGACIÓN**

Se fomentarán acciones de investigación al servicio del Comercio (directamente o en relación con sus clientes) para identificar las claves que permitan innovar y reforzar la competitividad en el entorno omnicanal.

### **II.AREA DE DIFUSIÓN**

Se fomentarán acciones de visibilización hacia el comercio y la sociedad a efectos de la mejora de la imagen pública y reconocimiento del comercio como elemento fundamental de la ciudad de Logroño.

### **III.AREA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO**

Se fomentarán acciones en distintos formatos para la mejora de las capacidades de los comerciantes en el ámbito de la gestión, atención personal, calidad de la oferta de atracción de clientes.

Las adendas específicas definirán detalladamente las actuaciones a llevar a cabo en el marco de estas líneas estratégicas de acuerdo con un programa de actividades, calendario y presupuesto aproximado.

#### **CUARTA. Organización de la Cátedra**

Los órganos encargados de la gestión de la Cátedra Extraordinaria son los siguientes:

##### **I. Comisión Mixta de Seguimiento**

Asumirá la competencia de la interpretación y seguimiento del Protocolo General de Actuación y de las Adendas de la Cátedra Extraordinaria de Comercio. La Comisión será paritaria y estará compuesta por representantes de la Universidad y del Ayuntamiento de Logroño con arreglo al siguiente detalle:

La Comisión Mixta de Seguimiento estará integrada por los siguientes miembros:

- El Concejala/a de Comercio del Ayuntamiento de Logroño
- Un representante de la Unidad de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Logroño
- Dos representantes de la Universidad de La Rioja, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Cátedras Extraordinarias

El Director de la Cátedra podrá participar en las reuniones de la Comisión Mixta, cuando sus componentes así se lo requieran, con voz pero sin voto.

Esta Comisión realizará, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobar cada año la programación anual de actividades y su presupuesto.
- Coordinar la ejecución del Protocolo, interpretar y resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento del mismo y de sus Adendas.
- Aprobar las bases reguladoras de premios.
- Aprobar las propuestas adicionales de actividades.
- Aprobar la memoria anual de ejecución de actividades adicionales.

La periodicidad con la que deberá reunirse esta Comisión, será de, al menos, dos veces al año.

##### **I. Director/a de la Cátedra**

El/la directora/a de la Cátedra Extraordinaria de Comercio realizará las siguientes funciones:

- Ostentar la representación de la Cátedra Extraordinaria.
- Realizar la propuesta de planificación anual de actividades.
- Ejecutar y coordinar todas las actuaciones incluidas en la planificación anual.
- Elaborar la memoria anual de ejecución de resultados.
- Realizar la evaluación de los resultados.

#### **QUINTA. Gestión de la Cátedra**

El procedimiento a seguir en la gestión de la Cátedra Extraordinaria es el siguiente:

- Planificación anual de actividades: comprenderá las actividades que vaya a

desarrollar la Cátedra Extraordinaria en el período que coincida con el año en curso. La Planificación anual de actividades se aprobará por la Comisión Mixta antes del 28 de febrero de cada ejercicio, a propuesta del/de la directora/a de la Cátedra Extraordinaria con la asistencia de la Fundación Universidad de La Rioja).

- Será responsabilidad del/de la Directora de la Cátedra Extraordinaria la ejecución, promoción y difusión de las actividades planificadas con la ayuda de la Fundación Universidad de La Rioja y bajo la supervisión de la Comisión Mixta. Ésta se encargará de realizar el seguimiento de dicha planificación, valorando el grado de ejecución de la Cátedra Extraordinaria desde el punto de vista financiero y técnico.

- El/la directora/a de la Cátedra Extraordinaria, elaborará con la colaboración de la Fundación Universidad de La Rioja, la memoria anual de ejecución técnico-financiera junto con las facturas que acrediten los gastos efectivamente realizados, especificará las actuaciones realizadas, los objetivos conseguidos y su justificación económica, indicando el desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido.

- Justificación anual de actividades: Las actividades ejecutadas en el marco del presente Protocolo y concretadas en las Adendas al mismo deberán realizarse en el período que comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.

- Extraordinariamente podrán realizarse, durante el período de enero a noviembre de cada año, propuestas adicionales de actividades

### **Sexta. Compromisos**

Las partes se obligan a cumplir con los compromisos establecidos en el texto del presente Convenio y en las Adendas que se aprueben colaborando en todo momento de acuerdo con los principios de transparencia, buena fe, eficacia, eficiencia y sostenibilidad financiera.

Las partes firmantes del presente Convenio están obligadas al cumplimiento de las determinaciones contenidas en la legislación reguladora de las subvenciones en el Ayuntamiento de Logroño y resto de normativa aplicable en la materia y con arreglo al Reglamento de Cátedras Extraordinarias de la Universidad de La Rioja de 1 de diciembre de 2016.

El presente Convenio no implica para ninguna de las partes obligación económica alguna, que serán establecidas a través de las correspondientes Adendas.

### **Séptima. Vigencia y Resolución**

El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de otros cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado



anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su extinción.

Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio de Colaboración deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en este Convenio. En cualquier caso, el presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa por lo que las cuestiones que no puedan dirimirse de mutuo acuerdo cumplimiento serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, expiden y firman el presente documento

<p>Por la Fundación de la Universidad de La Rioja El Presidente y Rector</p> <p>D. Julio Rubio García</p>	<p>Por el Ayuntamiento de Logroño La Alcaldesa</p> <p>D<sup>a</sup> Concepción Gamarra Ruiz de Clavijo</p>
---	--

## **ANEXO II**

### **PRIMERA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA EL IMPULSO Y REORDENACION DE LA CATEDRA EXTRAORDINARIA DE COMERCIO**

#### **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDA**

El objeto es la determinación de la/s actuación/es y/o programa/s a subvencionar y la los dotación presupuestaria de los mismos en desarrollo del Convenio Marco suscrito.

## SEGUNDA. ACTUACIONES Y PROGRAMAS

### I. Actuaciones en el Área de Investigación

La investigación es un eje esencial de la Cátedra de Comercio ya que pone los resultados de dicha investigación al servicio del comercio realizando una transferencia efectiva del conocimiento. El objetivo general de la investigación es identificar las claves que permitan innovar y reforzar la competitividad de la tienda física en el nuevo entorno omnicanal. El objeto de estudio es el comercio minorista de Logroño y sus clientes.

Se fomentarán actividades de investigación relacionadas con el contenido de la Cátedra Extraordinaria de Comercio, que impulsen la innovación:

**-Calidad de la comunicación en la atención personal como instrumento para mejorar las ventas.** Esta línea ha dado lugar a la publicación del libro titulado *Venta de moda femenina. Una guía muy práctica* (2016, ESIC editorial, ISBN 978-84-16462-92-6). Esta publicación ha obtenido el reconocimiento del sector comercial. En 2017, la investigación se centrará en el comercio minorista del vino, teniendo en cuenta el papel de referencia de la ciudad de Logroño. En esta línea participarán los investigadores Yolanda Sierra, Emma Juaneda y Jorge Pelegrín.

**-Estudio del comportamiento omnicanal del nuevo cliente 3.0.** Este nuevo fenómeno está afectando al comercio, ya que el cliente omnicanal utiliza la tecnología y numerosos canales de compra simultáneamente buscando las ventajas que cada uno le proporciona según la categoría de producto o momento del tiempo. Los avances en esta línea de investigación se han difundido participando en congresos (ej. Congreso Internacional XXVI Jornadas Hispanolusas con la comunicación titulada "The new era of omnichannel retailing"; IV Jornadas doctorales con el trabajo "Omnicanalidad y cambio de hábitos en el comportamiento de compra del consumidor" o en Research Seminar: "Multichannel marketing recasting: recasting the customer experience" con la comunicación titulada "Omnichannel retailing: new challenges for the brands in the development of integrated shopping experiences"). Estas publicaciones tienen su origen en la tesis que está realizando Ana Mosquera bajo la dirección de las profesoras Cristina Olarte, Emma Juaneda y Yolanda Sierra. En 2017 se propone seguir con la línea abierta impulsando la tesis y nuevos Trabajos Fin de Grado cuyo objeto de estudio sea el comercio de Logroño.

**-Innovación en marketing en comercio.** Esta línea de investigación está muy avanzada y surge de la tesis doctoral realizada por Natalia Medrano en el marco de la Cátedra de Comercio. En este año 2016 se ha participado en el congreso internacional Gika (Valencia) con la comunicación titulada "Marketing innovation in small and medium retailers", donde la comunicación fue seleccionada para su publicación en la revista *Contemporary Economics*. En la misma línea, en este 2016 se ha publicado el trabajo "How stable over time are the factors affecting innovation in marketing? The case of the Spanish crisis" en *Journal of Business and Industrial Marketing*, revista de gran impacto científico situada en el tercer cuartil del índice de impacto JCR. En 2017 se defenderá la primera Tesis Doctoral que surge con el apoyo de la Cátedra.

-La ciudad de Logroño históricamente ha contado con un reconocimiento a su comercio con un radio de atracción de clientes que superaba las fronteras de la comunidad de La Rioja. Actualmente, se ha detectado una preocupación social relativa al alarmante cierre de comercios



en el centro histórico. Desde la Escuela Superior de Diseño de La Rioja se ha creado un grupo de trabajo para abrir una línea de investigación sobre este tema y formular propuestas de actuación. Se propone que la Cátedra de Comercio colabore en esta investigación con una nueva línea titulada **¿Cómo revitalizar el comercio del centro histórico?**

**Subtotal 1: OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)**

### **I.Actuaciones en el Área de Difusión**

El comercio minorista necesita mejorar su imagen pública y reconocimiento. Con este objetivo se plantea la activación de los premios al comercio *Ciudad de Logroño* y el Premio a Emprender en comercio. El propósito principal de los premios es procurar un reconocimiento para potenciar los valores y estimular las buenas prácticas del comercio que sirvan de referencia al sector.

#### **-Premios al comercio *Ciudad de Logroño***

Tomando como referencia los premios que organizó el Ayuntamiento de Logroño en 2014 para “mostrar públicamente su reconocimiento a la labor de aquellos comerciantes que han contribuido al desarrollo de la ciudad a lo largo de su historia, conjugando tradición e innovación, en el sector comercial, verdadero motor económico de la ciudad” se propone actualizar este reconocimiento.

#### **-Premio a emprender en comercio en Logroño**

Dado que la Cátedra de Emprendedores cuenta con unos premios de referencia en La Rioja, se propone una actividad colaborativa entre esta Cátedra y la Cátedra de Comercio para crear un premio especial a emprender en comercio en Logroño. La Cátedra de Comercio se encargaría de evaluar a los candidatos, asumir los costes y conceder el premio potenciando este evento mediante los canales de difusión y el reconocimiento de los premios de la Cátedra de Emprendedores.

La Cátedra debe de ser visible al comercio de Logroño y a la sociedad. Por ello se proponen las siguientes actividades relativas a la difusión y conocimiento de las actividades de la Cátedra:

-Actualización y mantenimiento de la página web de la Cátedra de Comercio: [www.catedradecomercio.es](http://www.catedradecomercio.es). La Fundación de la Universidad de La Rioja, responsable de la gestión administrativo-económica de la Cátedra de Comercio, lleva a cabo también el mantenimiento y actualización de la página web.

-Presencia de la Cátedra en las redes sociales. La Cátedra tiene que estar presente en las redes sociales en las que se encuentra activo el comercio de Logroño.

-Activación de la Cátedra de Comercio en la aplicación de Logroño.es

-Realización de materiales para la promoción de las actividades de la Cátedra de Comercio.

-Distribución online de los libros, artículos y ponencias de investigación que se desarrollan desde la Cátedra.

**Subtotal 2: SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**

### **I.Actuaciones en el Área de Transferencia del Conocimiento**

La dinamización del comercio exige una mejora en las capacidades de los comerciantes que exige conocer las novedades que se producen en la gestión para convertir al comercio minorista en referente respecto a la atención personal y la calidad de servicio. Con este objetivo se concretan tres acciones de transferencia del conocimiento:

- Reuniones, en formato corto, realizadas preferentemente fuera del horario comercial. El objetivo es transferir los resultados de la investigación sobre el comercio, reflexionar sobre en aspectos claves en la gestión de los comercios y concienciar sobre la importancia del comercio para el desarrollo de la ciudad de Logroño. Estas sesiones se grabarán y formarán parte del banco de información de la Cátedra de Comercio.
- Programa de tutorías personalizadas para comerciantes. En formato de consultoría, el objetivo de esta actividad es ayudar a los comerciantes que lo soliciten para que puedan mejorar su gestión, su competitividad y su capacidad de atracción de clientes a su establecimiento.
- Curso on-line en gestión integral del comercio minorista. Con la finalidad de facilitar el acceso, y que los comerciantes participen en los programas de transferencia del conocimiento, se plantea un curso online centrado en la administración y dirección de los puntos de venta. En el curso se proporcionarán las herramientas claves de gestión y los conocimientos especializados acordes a las nuevas tendencias detectadas en el sector. El Ayuntamiento de Logroño podría recomendar a los comerciantes que reciban subvenciones la realización de este curso.

**Subtotal 3: TRECE MIL CUATROCIENTOS EUROS (13.400,00 €)**

### **TERCERA. CUANTÍA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN**

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a una aportación máxima total a la Fundación de la Universidad de La Rioja de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€) que se financiara con cargo a la partida presupuestaria 439.00 489.99 del presupuesto general vigente.

El presupuesto se distribuirá en los siguientes conceptos:

- 1.Dirección de la Cátedra: SIETE MIL EUROS (7.000,00 €).
- 2.Actuaciones en el Área de investigación: OCHO MIL EUROS (8.000,00 €).
- 3.Actuaciones en el Área de difusión: SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).
- 4.Actuaciones en el Área de transferencia del conocimiento: TRECE MIL CUATROCIENTOS EUROS (13.400,00 €).
- 5.Personal técnico y administrativo asignado temporalmente de apoyo a la Cátedra: DOCE MIL EUROS (12.000,00 €). Para la realización de estas tareas se contratará a una persona que se encargue de la difusión y gestión de la Cátedra con una dedicación media de 20 horas semanales, con formación en inglés, redes sociales y gestión de bases de datos.

6. Costes indirectos: TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €). Se consideran costes indirectos los derivados del funcionamiento de la entidad beneficiaria de la subvención que facilitan la ejecución de los programas o proyectos. Se imputará la parte de los gastos generales y administrativos (electricidad, teléfono, otros suministros, personal administrativo, alquileres, etcétera) en los que incurra la entidad beneficiaria como consecuencia de la gestión de la acción subvencionada.

#### **CUARTA: VIGENCIA**

La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### **QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO**

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Fundación de la Universidad de La Rioja el importe del 70% de la cuantía prevista en esta Adenda a la firma de la misma y el 30% restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de las actuaciones y programas.

Siempre con el límite de la fecha 31 de enero de 2018, la Fundación de la Universidad de La Rioja deberá presentar una Memoria que contenga la Justificación técnica de los Proyectos y un Certificado del Director-Gerente de la Fundación a efectos de la Justificación económica de los mismos. La justificación técnica incluida en la Memoria especificará con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos y las actividades realizadas, junto con sus correspondientes fuentes de verificación.

La justificación económica mediante Certificado emitido por el Director Gerente de la Fundación acreditará:

- Los pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

- La concesión o no de alguna otra subvención de las Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para cada proyecto aprobado y sus cuantías.

- Listado de personas asignadas al proyecto, con indicación de su dedicación al mismo.

- Fracción de gasto imputable a costes indirectos. Se consideran costes indirectos los derivados del funcionamiento de la entidad beneficiaria de la subvención que facilitan la ejecución de los programas o proyectos. Se imputará la parte de los gastos generales y administrativos (electricidad, teléfono, otros suministros, personal administrativo, alquileres, etcétera) en los que incurra la entidad beneficiaria como consecuencia de la gestión de la acción subvencionada.

La financiación de actuaciones y programas aparecerá vinculada entre sí admitiéndose en la justificación una variación entre ellos de más/menos un 25% como máximo.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.



Por la Fundación de la Universidad de La Rioja  
El Presidente y Rector

D. Julio Rubio García

Por el Ayuntamiento de Logroño  
La Alcaldesa

D<sup>a</sup> Concepción Gamarra Ruiz de Clavijo